



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 139/2019

ZAPALLAR, 9 de enero de 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. El dictamen N°3000 del 27 de enero del 2017, de la Contraloría General de la Republica, ante situaciones de emergencia o catástrofe de tal magnitud que reclame la colaboración de otros órganos del estado que se encuentren en condiciones de prestar auxilio, excepcionalmente y considerando el deber estatal de otorgar protección a la población y el principio de coordinación administrativa contenido en los artículos 3 y 5 de la Ley N°18575 las Municipalidades se encuentran facultadas para desarrollar esta función más allá de los límites de la comuna ;lo previsto en los artículos 2°letra f),4° letra e) y 16 ,letra f) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional ,sobre Gobierno y Administración Regional
2. Que la comisión de servicio es aquella medida que adopta la superioridad de un órgano de la administración en orden a imponer a un funcionario el desarrollo de tareas ajenas al empleo en el mismo servicio o en una entidad distinta y para las cuales el funcionario posee conocimiento que lo habilitan para realizar en forma adecuada.
3. Que el día 2 de enero de 2019 ocurrió un gran incendio en la comuna Limache, que destruyo cerca de 60 viviendas dejando a muchas familias damnificadas.
4. Que es obligación de todo funcionario cumplir las comisiones de servicio que disponga la autoridad competente.
5. Las facultades que emanan de la Ley N°19.880, Procedimientos Administrativos.
6. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
7. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad.



DECRETO:

1. **DISPÓNGASE** la comisión de Servicios de los funcionarios que se indican a continuación, desde el 10 de enero de 2019 y hasta el 11 de enero de 2019, con la finalidad de ir en ayuda de la comuna de Limache, Región del Valparaíso, según el siguiente detalle:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CALIDAD CONTRACTUAL
Gustavo Alessandri Bascuñan		Alcalde
Gerardo Antonio Molina Daine		Planta
Marcelo Valencia Cárcamo		Código del Trabajo
Claudio Vásquez Minay		Código del Trabajo
Francisco Fernández Robles		Código del Trabajo
Nelson Olivares Peña		Código del Trabajo
Nicolás Muñoz Saavedra		Código del Trabajo
Gilberto Fernández Aravena		Código del Trabajo
Gerardo Roman Neico		Código del Trabajo
Claudio Figueroa Contreras		Titular Ley 19.070
Nicolás Guajardo Palacios		Código del Trabajo
Leonardo Valenzuela Rojas		Código del Trabajo
Fabián Cisternas Acevedo		Código del Trabajo
Jorge Vergara Guajardo		Planta
Marcos Morales Ureta		Contrata

2. Los funcionarios deberán actuar coordinados con la Intendencia Regional, Gobernación, Municipalidad y los estamentos de emergencia.
3. Los funcionarios tienen derecho a percibir sus remuneraciones por los días de esta comisión.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaria Municipal

Distribución:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas.-
- 2.- Depto. De Recursos Humanos.
- 3.- Oficina de Transparencia.-
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal. -

CTL/SEC/ADM/RRHH/.-



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

